



Número Expediente: 14784 915/2021

Nombre proyecto de gasto: TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO 2021

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
82100 31100 22700	DESRAT.DESINSECT.PLA GAS Y ANIMAL	3.294,98 €€

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
46103	ORAS SUBV.DIPUTACION	3.294,98 €





3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de:
DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con fecha 14.06.2021 se ha recibido Resolución de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 26.05.2021 publicada en el BOP N.º107 DE FECHA 08.06. de las ayudas para los tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario en la que se le concede al Ayuntamiento de Santa Pola una subvención por importe de 3.294,98 €.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación/que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Según detalle:

- Resolución de fecha 26.05.2021 en el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santa Pola por importe de 3.294,98 € en concepto de “tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario para la anualidad 2021”

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en el Informe de fecha 27.07.2021

SEGUNDO. Que, por la Intervención de este Ayuntamiento, se emita el informe correspondiente y se elabore, en su caso, el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que tras la propuesta de la Concejalía de Infraestructuras se remita el expediente a la Alcaldía- Presidencia para que resuelva al respecto del mismo.

Santa Pola, firmado al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



N. Expediente 14784/2021
F. Apertura 27/07/2021
Serie documental G0394 - Generación de créditos
Asunto GENERACIÓN CRÉDITOS SUBVENCIÓN COLONIAS FELINAS, N.º 8G-2021

Código proyecto: 2021 3 066 001

Nombre proyecto de gasto: TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO 2021

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente arriba indicado de modificación de crédito, incoado por la Alcaldesa , emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de



28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Siendo el presente expediente de Generación de créditos por ingresos.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO: Existe Presupuesto presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para 2021.

CUARTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 3.294,98 euros, según:



Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
82100 31100 22700	DESRAT.DESINSECT.PLA GAS Y ANIMAL	3.294,98 €€

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

Compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos

En concreto y para este caso, según documentación obrante en el expediente y tal y como indica en el Informe – Memoria del Órgano gestor de fecha 27 de julio de 2021 :

- *Se ha recibido resolución de fecha 26.05.2021 por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento para los tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario. Actualmente existe una gran problemática con las mismas por las molestias que se generan en torno a ellas, siendo necesario llevar a cabo esterilizaciones tal y como se indica en el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola de fecha 26.01.2021. Las actuaciones a realizar corresponden a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.*
- *Que existe compromiso firme de aportación, según resolución de concesión de subvención por importe de 3.294,98 € para los tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario para la anualidad 2021, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anexa al presente expediente.*



SEXTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores ingresos según el compromiso firme de aportación

Previa solicitud del negociado de infraestructuras, se ha contabilizado el siguiente compromiso de ingreso:

C.I. numero: 12021108138

Importe: 3.294,98 €

Aplicación: 46103 OTRAS SUBVENCIONES DIPUTACION

SEPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:



- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Para el resto de capítulos son vinculantes consigo mismo

OCTAVO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Asimismo se indica que el presente expediente, propone el incremento en la misma cuantía en partidas de ingresos y gastos no financieros y dado que los gastos se financian con fondos finalistas, en principio no afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

DÉCIMO- Que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la base de ejecución número 14 del presupuesto municipal, previo informe de la Intervención.

UNDÉCIMO.- Estos gastos tienen consideración de proyectos de gasto con financiación afectada y por tanto, deberán ser objeto de incorporación de remanente en los sucesivos ejercicios.

Asimismo existe proyecto de gasto según informe de esta Intervención que obra en el expediente vinculado número 915-2021:

Código proyecto: 2021 3 066 001

Nombre proyecto de gasto: TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO 2021



CONCLUSIÓN

En consecuencia es el resultado del control del expediente en sentido Favorable, la presente modificación según detalle:

Tipo de Modificación: Generación de Créditos por Ingresos, N.º 8G-2021

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
82100 31100 22700	DESRAT.DESINSECT.PLA GAS Y ANIMAL	3.294,98 €

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
46103	ORAS SUBV.DIPUTACION	3.294,98 €

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





INFORME-MEMORIA DEL ÁREA GESTORA

1. Se ha recibido resolución de fecha 26.05.2021 por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento para los tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario. Actualmente existe una gran problemática con las mismas por las molestias que se generan en torno a ellas, siendo necesario llevar a cabo esterilizaciones tal y como se indica en el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola de fecha 26.01.2021. Los actuaciones a realizar corresponden a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
2. Que existe compromiso firme de aportación, según resolución de concesión de subvención por importe de 3.294,98 € para los tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario para la anualidad 2021, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anexa al presente expediente.
3. Para continuar con el presente expediente, y con el fin de realizar las actuaciones contenidas en la presente memoria/informe, se da traslado a la Alcaldía-Presidencia, con el fin de que se incoe y tramite expediente de modificación de créditos por ingresos, según detalle:

Alta en gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
82100 31100 22700	DESRAT.DESINSECT.PLA GAS Y ANIMAL	3.294,98 €

Financiación- Alta en aplicación de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
46103	ORAS SUBV.DIPUTACION	3.294,98 €

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7109 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, AÑO 2021

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por resolución del Ilmo. Sr. Presidente nº 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (BOP nº 78 de 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, ha adoptado el acuerdo que a continuación se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante (anualidad 2021); visto el informe-propuesta de la Comisión de Valoración, constituida como órgano colegiado a que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ahorro Energético, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder ayudas económicas a los municipios que a continuación se relacionan, según la valoración contenida en el informe técnico de fecha 29 de abril de 2021, para los tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario por los importes que se detallan:



<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Aigües</i>	<i>860,08</i>
<i>Alcocer de Planes</i>	<i>602,06</i>
<i>Alcoleja</i>	<i>860,08</i>
<i>Alfafara</i>	<i>860,08</i>
<i>L'Alqueria d'Asnar</i>	<i>573,39</i>
<i>L'Atzúbia</i>	<i>372,70</i>
<i>Benifato</i>	<i>716,74</i>
<i>Benigembla</i>	<i>860,08</i>
<i>Benilloba</i>	<i>372,70</i>
<i>Bolulla</i>	<i>860,08</i>
<i>Camp de Mirra</i>	<i>860,08</i>
<i>El Castell de Guadalest</i>	<i>430,04</i>
<i>Confrides</i>	<i>860,08</i>
<i>Daya Vieja</i>	<i>860,08</i>
<i>Jesús Pobre (E.L.M.)</i>	<i>860,08</i>
<i>Llíber</i>	<i>860,08</i>
<i>Murla</i>	<i>659,40</i>
<i>Orxeta</i>	<i>860,08</i>
<i>Parcent</i>	<i>860,08</i>
<i>Planes</i>	<i>430,04</i>
<i>Quatretondeta</i>	<i>602,06</i>
<i>El Ràfol d'Almúnia</i>	<i>286,69</i>
<i>Sanet y Negrals</i>	<i>860,08</i>
<i>Senija</i>	<i>860,08</i>



<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Tollos</i>	<i>602,06</i>
<i>Torremanzanas</i>	<i>860,08</i>
<i>Vall de Gallinera</i>	<i>860,08</i>
TOTAL	19.409,16

<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 1.000 Y 5.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Agost</i>	<i>1.202,56</i>
<i>Alcalalí</i>	<i>760,80</i>
<i>Algorfa</i>	<i>1.227,10</i>
<i>Benferri</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Beniarbeig</i>	<i>1.276,18</i>
<i>Beniarrés</i>	<i>981,68</i>
<i>Benidoleig</i>	<i>1.055,31</i>
<i>Benijófar</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Benitachell</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Biar</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Busot</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Els Poblets</i>	<i>1.227,10</i>
<i>Hondón de Las Nieves</i>	<i>294,50</i>
<i>Formentera del Segura</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Granja de Rocamora</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Hondón de Los Frailes</i>	<i>736,26</i>
<i>Jacarilla</i>	<i>1.472,52</i>



<i>Los Montesinos</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Orba</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Polop</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Rafal</i>	<i>1.227,10</i>
<i>Relleu</i>	<i>1.374,35</i>
<i>Salinas</i>	<i>1.472,52</i>
<i>San Isidro</i>	<i>908,05</i>
<i>Tibi</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Xaló</i>	<i>1.079,85</i>
<i>La Xara (E.L.M.)</i>	<i>1.472,52</i>
TOTAL	33.966,12

<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 5.000 Y 15.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Albatera</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Banyeres de Mariola</i>	<i>949,68</i>
<i>Benejúzar</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Benissa</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Bigastro</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Callosa d'En Sarrià</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Castalla</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Catral</i>	<i>1.377,04</i>
<i>Cocentaina</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Cox</i>	<i>1.899,37</i>



<i>Dolores</i>	<i>1.780,66</i>
<i>Finestrat</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Gata de Gorgos</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Monforte del Cid</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Monóvar</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Muro de Alcoy</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Ondara</i>	<i>1.139,62</i>
<i>Onil</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Pedreguer</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Pego</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Pinoso</i>	<i>1.448,27</i>
<i>Redován</i>	<i>1.899,37</i>
<i>San Fulgencio</i>	<i>1.899,37</i>
<i>San Miguel de Salinas</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Teulada</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Jijona</i>	<i>1.899,37</i>
<i>TOTAL</i>	<i>46.582,04</i>

<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 15.000 Y 50.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>L'Alfàs del Pi</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Almoradí</i>	<i>2.619,51</i>
<i>Altea</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Aspe</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Callosa de Segura</i>	<i>3.294,98</i>



<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN ENTRE 15.000 Y 50.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Calp</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Crevillent</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Dénia</i>	<i>3.294,98</i>
<i>El Campello</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Guardamar del Segura</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Ibi</i>	<i>3.294,98</i>
<i>La Nucia</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Mutxamel</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Novelda</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Petrer</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Pilar de la Horadada</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Rojales</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Sant Joan d'Alacant</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Santa Pola</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Villajoyosa</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Villena</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Jávea</i>	<i>3.294,98</i>
<i>TOTAL</i>	<i>71.814,09</i>

<i>MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Alcoy</i>	<i>10.047,49</i>
<i>Alicante</i>	<i>12.134,65</i>



Benidorm	12.134,65
Elche	12.134,65
Elda	12.134,65
San Vicente del Raspeig	4.975,21
Torrevieja	12.134,65
TOTAL	75.695,95

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base séptima de las que rigen la convocatoria para la concesión de estas ayudas, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 15 de noviembre de 2021. Asimismo, se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por el total de la actuación subvencionada, y demás extremos referidos a si no disponen de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada; de no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.

Los Ayuntamientos o entidades locales menores deberán presentar el MODELO DE CERTIFICADO (que figura como anexo al final de las Bases que rigen la convocatoria) sobre los tratamientos realizados y centros veterinarios que han intervenido, que deberá ser cumplimentado indicando el número de ejemplares tratados y su distribución por sexos, así como la relación de centros veterinarios y su nº de registro correspondiente.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de los municipios beneficiarios, y por los importes que a continuación se detallan, con cargo a la partida 26.3111.4620000 del vigente presupuesto.



<i>MUNICIPIOS</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Aigües</i>	<i>860,08</i>
<i>Alcocer de Planes</i>	<i>602,06</i>
<i>Alcoleja</i>	<i>860,08</i>
<i>Alfafara</i>	<i>860,08</i>
<i>L'Alqueria d'Asnar</i>	<i>573,39</i>
<i>L'Atzúbia</i>	<i>372,70</i>
<i>Benifato</i>	<i>716,74</i>
<i>Benigembla</i>	<i>860,08</i>
<i>Benilloba</i>	<i>372,70</i>
<i>Bolulla</i>	<i>860,08</i>
<i>Camp de Mirra</i>	<i>860,08</i>
<i>El Castell de Guadalest</i>	<i>430,04</i>
<i>Confrides</i>	<i>860,08</i>
<i>Daya Vieja</i>	<i>860,08</i>
<i>Jesús Pobre (E.L.M.)</i>	<i>860,08</i>
<i>Llíber</i>	<i>860,08</i>
<i>Murla</i>	<i>659,40</i>
<i>Orxeta</i>	<i>860,08</i>
<i>Parcent</i>	<i>860,08</i>
<i>Planes</i>	<i>430,04</i>
<i>Quatretondeta</i>	<i>602,06</i>
<i>El Ràfol d'Almúnia</i>	<i>286,69</i>
<i>Sanet y Negrals</i>	<i>860,08</i>
<i>Senija</i>	<i>860,08</i>



<i>MUNICIPIOS</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Tollos</i>	<i>602,06</i>
<i>Torremanzanas</i>	<i>860,08</i>
<i>Vall de Gallinera</i>	<i>860,08</i>
<i>Agost</i>	<i>1.202,56</i>
<i>Alcalalí</i>	<i>760,80</i>
<i>Algorfa</i>	<i>1.227,10</i>
<i>Benferri</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Beniarbeig</i>	<i>1.276,18</i>
<i>Beniarrés</i>	<i>981,68</i>
<i>Benidoleig</i>	<i>1.055,31</i>
<i>Benijófar</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Benitachell</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Biar</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Busot</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Els Poblets</i>	<i>1.227,10</i>
<i>Hondón de Las Nieves</i>	<i>294,50</i>
<i>Formentera del Segura</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Granja de Rocamora</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Hondón de Los Frailes</i>	<i>736,26</i>
<i>Jacarilla</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Los Montesinos</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Orba</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Polop</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Rafal</i>	<i>1.227,10</i>



<i>MUNICIPIOS</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Relleu</i>	<i>1.374,35</i>
<i>Salinas</i>	<i>1.472,52</i>
<i>San Isidro</i>	<i>908,05</i>
<i>Tibi</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Xaló</i>	<i>1.079,85</i>
<i>La Xara (E.L.M.)</i>	<i>1.472,52</i>
<i>Albatera</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Banyeres de Mariola</i>	<i>949,68</i>
<i>Benejúzar</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Benissa</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Bigastro</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Callosa d'En Sarrià</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Castalla</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Catral</i>	<i>1.377,04</i>
<i>Cocentaina</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Cox</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Dolores</i>	<i>1.780,66</i>
<i>Finestrat</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Gata de Gorgos</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Monforte del Cid</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Monóvar</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Muro de Alcoy</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Ondara</i>	<i>1.139,62</i>
<i>Onil</i>	<i>1.899,37</i>



<i>MUNICIPIOS</i>	<i>IMPORTE SUBVENCIÓN (€)</i>
<i>Pedreguer</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Pego</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Pinoso</i>	<i>1.448,27</i>
<i>Redován</i>	<i>1.899,37</i>
<i>San Fulgencio</i>	<i>1.899,37</i>
<i>San Miguel de Salinas</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Teulada</i>	<i>1.899,37</i>
<i>Jijona</i>	<i>1.899,37</i>
<i>L'Alfàs del Pi</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Almoradí</i>	<i>2.619,51</i>
<i>Altea</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Aspe</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Callosa de Segura</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Calp</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Crevillent</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Dénia</i>	<i>3.294,98</i>
<i>El Campello</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Guardamar del Segura</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Ibi</i>	<i>3.294,98</i>
<i>La Nucia</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Mutxamel</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Novelda</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Petrer</i>	<i>3.294,98</i>
<i>Pilar de la Horadada</i>	<i>3.294,98</i>



MUNICIPIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Rojales	3.294,98
Sant Joan d'Alacant	3.294,98
Santa Pola	3.294,98
Villajoyosa	3.294,98
Villena	3.294,98
Jávea	3.294,98
Alcoy	10.047,49
Alicante	12.134,65
Benidorm	12.134,65
Elche	12.134,65
Elda	12.134,65
San Vicente del Raspeig	4.975,21
Torrevieja	12.134,65
TOTAL	247.467,36

Cuarto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la



Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL AREA

DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA

Y RESIDUOS SÓLIDOS

EL DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS

EL VICESECRETARIO



AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

María Loreto Serrano Pomares (1 de 2)
Licitude: 11/08/2021
Firma: 11/08/2021
HASH: b777378d9140e11ad3440f18d2c35f31



Antonio Sánchez Cañedo (2 de 2)
Licitude: 11/08/2021
Firma: 11/08/2021
HASH: 0e57313917aaac1fb6f0d9ae4959e34





N. Expediente 14784/2021
F. Apertura 27/07/2021
Serie documental G0394 - Generación de créditos
Asunto GENERACIÓN CRÉDITOS SUBVENCIÓN COLONIAS FELINAS, N.º 8G-2021

Código proyecto: 2021 3 066 001

Nombre proyecto de gasto: TRATAMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE COLONIAS URBANAS DE GATOS SIN PROPIETARIO 2021

DECRETO/DECRET :

Visto el presente expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos número 8G-2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable de la Interventora General

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8G-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
82100 31100 22700	DESRAT.DESINSECT.PLAGAS Y ANIMAL	3.294,98 €€





Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
46103	ORAS SUBV.DIPUTACION	3.294,98 €

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, y para este caso :

Con fecha 14.06.2021 se ha recibido Resolución de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 26.05.2021 publicada en el BOP N.º107 DE FECHA 08.06. de las ayudas para los tratamientos de esterilización de las colonias urbanas de gatos sin propietario en la que se le concede al Ayuntamiento de Santa Pola una subvención por importe de 3.294,98 €.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

